

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 9

SERIE: 1972-73

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL AUDITOR DE ESTA MUNICIPIO EL GASTO DEL MAS DEL CINCUENTA (50) POR CIENTO DE LAS PARTIDAS ASIGNADAS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL AÑO ECONOMICO 72-73 Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El artículo 66 (Según enmendado): Durante el periodo comprendido entre julio 1ro del año en que se celebren elecciones generales y la fecha de la toma de posesión de los nuevos funcionarios electos en dichas elecciones generales, no se podrá incurrir en obligaciones o gastos que excedan del cincuenta (50) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida.
- POR CUANTO : Esta limitación no se aplicará a las mejoras permanentes, ni a la compra y reparación de equipo, ni la celebración de las Fiestas Patronales o días festivos, cuando se haya provisto una partida separada en presupuesto para su celebración, ni aquellas partidas cuya inclusión en presupuesto es mandatoria con preferencia a los gastos de administración, operación o mantenimiento de todas y cada una de las dependencias del municipio, según lo establece el Artículo 61 de esta Ley.
- POR CUANTO : No obstante esta limitación, el municipio podrá, con la aprobación de no menos de dos terceras partes (2/3) del número de miembros de que se compone la Asamblea municipal, incurrir en otros gastos y obligaciones que no excedan del sesenta (60) por ciento de la asignación.
- POR CUANTO : Este municipio tiene necesidad de que en las siguientes **partidas** solicitar de ese cuerpo legislativo autorice al Auditor a gastar hasta el sesenta (60) por ciento.
1. 3302- Rep. Cons. Calles y Plaza
 2. 3304- Rep. Lub. Equipo Pesado
 3. 3306- Comb. Lub. equipo pesado
 4. 3008- F.S. Rep. Cons. Edificios
 5. 4202- F.S. Limp. Calles, Ext. Basura
 6. 4203- F.S. Rep. Cons. Equipo(Trucks).
 7. 3301- F.O. Mant. Cons. Caminos
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Auditor Municipal a gastar hasta un sesenta (60) por ciento de las partidas antes descritas.
- SECCION 2da : Esta ordenanza por ser de carácter urgente será válida tan pronto sea firmada por el Hon. Alcalde.

SECCION 3ra : La misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

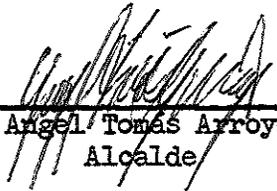
APROBADA : El día 15 de noviembre de 1972.



Angel Luis Díaz, Presidente
Asamblea Municipal



Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal



Angel Tomás Arroyo
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1972, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Angel Luis Díaz

Hon. Eugenio Zabala Garced

Hon. Enrique Díaz Maldonado

Hon. Emmelly J. Cruz

Hon. Francisco Díaz Flores

Hon. Nilsa V. García

Hon. William Matos Cruz

Hon. Jesús Ortiz Hernández

Hon. Juan José Félix

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 16 de noviembre de 1972.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial de este municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, la que firmo y sello con el sello oficial de este municipio hoy 22 de noviembre de 1972.


Juanita Meléndez
Secretaria Municipal